



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>MIGUEL TORRES CONTRERAS</i>
APODERADO:	<i>DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ</i>
DEMANDADO:	<i>HIRLAY SALAZAR MORA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00116-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE</i>

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, presentada por MIGUEL TORRES CONTRERAS, mediante apoderado judicial, contra HIRLAY SALAZAR MORA, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a HIRLAY SALAZAR MORA, córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Este despacho no decreta la medida cautelar pedida, toda vez, que el predio que pretende embargar y secuestrar se encuentra en cabeza del demandante MIGUEL TORRES CONTRERAS.

Reconózcase y téngase al Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial de MIGUEL TORRES CONTRERAS, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Código de verificación: **df3f11f18c47a8263a8286b241791ab336f0837d896f195cd66d15be4b50fbd**

Documento generado en 21/06/2022 01:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>